



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

11 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1172

VISTOS:

- 1).- La Resciliación y Nueva Celebración de Convenio Mandato (Diseño), suscrito con fecha 25 de Octubre de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución Exento N° 184 de fecha 30 de Octubre de 2012, emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe de División y Análisis de Control de Gestión, Gobierno Regional del Maule, Región del Maule, que aprueba el convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 5951 de fecha 05 de Diciembre de 2012, que aprueba el Convenio antes aludido.-
- 4).- Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencias, anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública "**DISEÑO DE INGENIERÍA PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, SECTOR PALERMO**".-
- 5).- El Decreto Alcaldicio N° 1324 de fecha 17 de Diciembre de 2012, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública para la contratación de "Diseño de Ingeniería para Proyecto de Construcción Estación de Transferencia, sector Palermo".-
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 203 de fecha 21 de Febrero de 2013, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
- 7).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 08 de Marzo de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAUA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa consultora "**INGENIERÍA ALEMANA S.A.**", representada por don **EMILIO EDWIN TORRES VALDEBENITO**.-
- 8).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 9).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 08 de Marzo de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra la empresa consultora "**INGENIERÍA ALEMANA S.A.**", representada legalmente por don **EMILIO EDWIN TORRES VALDEBENITO**, Cédula Nacional de Identidad N° **10.905.496-8**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que el valor del contrato será de **CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 111.973.573.-)**, exento de IVA.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Gobierno Regional del Maule con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que **a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, el consultor dispondrá de un plazo máximo de ejecución de la obra de doscientos cuarenta (240)**

días corridos.- Se considerará plazo de inicio del estudio a contar del día siguiente a la fecha de firma del contrato; el plazo de ejecución será el ofrecido y adjudicado en la licitación.-

4.- ESTABLÉZCASE, que al término del estudio el consultor estará obligado a entregar a la Unidad Técnica y ésta al Mandante, una carpeta original y una copia para cada Municipio integrante de la Asociación, de los antecedentes que contempla el estudio y sus respectivos respaldos magnéticos; procederá luego a su revisión y aprobación.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



AGG/crc.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- DIRECCIÓN SECLAN
- 5.- CARPETA SECLAN
- 6.- DIRECCIÓN OBRAS
- 7.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 8.- PREVENCIÓNISTA
- 9.- ITO
- 10.- INTERESADO

MB